



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1068-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

Oficio Transcriptorio N° 001004-2024-CU-SEGE-R-UNH (02.07.2024), Oficio Transcriptorio N° 000928-2024-CU-SEGE-R-UNH (11.08.2024), 01 ejemplar del "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA - VERSIÓN 003" en 75 folios, Informe N° 000270-2024-UNH/UGT (23.08.2024), más 12 folios, Proveído de Secretaria General N° 003637 (26.08.2024), Informe N° 000536-2024-UNH/UPM (02.09.2024), más 78 folios, Oficio N° 001112-2024-UNH/OPP (02.09.2024), Opinión Legal N° 000390-2024-UNH/OAJ (11.09.2023), Proveído de Rectorado N° 006546 (11.09.2024), Proveído de Secretaria General N° 003937 (12.09.2024), Proveído de Secretaria General N° 003956 (12.09.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003917 (12.09.2024); sobre aprobación del "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA - VERSIÓN 003"; y

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley*, respectivamente;

Que, mediante la Resolución N° 0469-2023-CU-UNH (10.05.2023), se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA - VERSIÓN 001", documento que consta de 06 títulos, 67 artículos, 07 disposiciones complementarias finales, 18 disposiciones complementarias transitorias, 21 anexos, y forma parte integrante del sustento de la resolución;

Que, mediante la Resolución N° 0679-2023-CU-UNH (05.07.2024), se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA - VERSIÓN 002", documento que consta de 06 títulos, 67 artículos, 07 disposiciones complementarias finales, 18 disposiciones complementarias transitorias, 22 anexos, y forma parte integrante del sustento de la presente resolución;

Que, el jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al secretario general de la UNH, con Informe N° 000536-2024-UNH/UPM (02.09.2024), el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA - VERSIÓN 003", en el cual manifiesta: *En primera instancia hacer de conocimiento que se debería de omitirse en el Reglamento de Grados y Títulos Versión 002 los artículos 9°, 10°, 11° y 12° y los Anexos 01 y 02 en concordancia con la Ley N° 31803, dado que para la obtención del grado académico de bachiller se requiere que los estudios de pregrado incluyan un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/85c25b54-7e43-4af3-962c-64607296fb3b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1068-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024

y ya no la aprobación de un trabajo de investigación (siendo uno de las razones de la modificación del reglamento); el mismo que deberá darse conocimiento a Consejo Universitario, debido que en un primer momento no se había contemplado que dichos artículos tenían que ser omitidos);

Que, mediante Oficio Transcriptorio N° 001118-2024-UNH/CU de fecha 07 de agosto de 2024, el secretario general remite el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 05.08.2024; sobre la modificación del Reglamento de Grados y Títulos; y, mediante Oficio N° 01684-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT (18.04.2024), la SUNEDU informa a la Universidad Nacional de Huancavelica, la culminación del proceso de adecuación a la modificación del Reglamento RENATI, sobre las responsabilidades de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior en general, se señala en el tercer y cuarto párrafo del numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento RENATI, lo siguiente: (...) el texto completo del trabajo conducente a un grado o título deberá contener entre sus páginas preliminares el resultado del informe de similitud del trabajo o, en su defecto, una declaración de originalidad consignando los nombres completos del responsable de la asesoría y del autor. Asimismo, se menciona que se deben incorporar los cambios recientes en la legislación nacional que afectan indirectamente los procesos de titulación, esto permitirá que nuestra universidad mantenga su relevancia y cumplimiento con los estándares legales vigente, ante ello se propone la modificación del Reglamento de Grados y Títulos Versión 002 de la siguiente forma:

ANEXOS	
DICE:	DEBE DECIR:
<p>Anexo 04 Estructura del informe final de la tesis(pregrado) (Para optar título profesional)</p> <p>Portada Acta de Sustentación (escaneado) (...) Anexos (matriz de consistencia, certificado de similitud, instrumentos, ficha de validación y evidencias) <u>Texto tachado fue quitado.</u></p>	<p>Anexo 04 Estructura del informe final de la tesis(pregrado) (Para optar título profesional)</p> <p>Portada Acta de Sustentación (escaneado) <u>Certificado de similitud(...)</u> <u>Anexos (matriz de consistencia, instrumentos, ficha de validación y evidencias)</u> <u>Texto subrayado es incluido.</u></p>
<p>Anexo 06 Estructura del trabajo de suficienciaprofesional (pregrado) (Para optar el título profesional en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional)</p> <p>Portada Acta de Sustentación (escaneado) (...) <u>Certificado de similitud</u> <u>Texto tachado fue quitado.</u></p>	<p>Anexo 06 Estructura del trabajo de suficienciaprofesional (pregrado) (Para optar el título profesional en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional)</p> <p>Portada Acta de Sustentación (escaneado) <u>Certificado de similitud(...)</u> <u>Texto subrayado es incluido.</u></p>



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/85c25b54-7e43-4af3-962c-64607296fb3b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1068-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024

<p>Anexo 08 Estructura del informe de tesis e informe de Trabajo Académico (programa de segunda especialidad) (Para la obtención del título de segundaespecialidad profesional)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado)(...) <u>Certificado de similitud</u> <u>Evidencias</u> <u>Texto tachado fue quitado.</u></p>	<p>Anexo 08 Estructura del informe de tesis e informe de Trabajo Académico (programa de segunda especialidad) (Para la obtención del título de segundaespecialidad profesional)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado) <u>Certificado de similitud</u> (...) <u>Texto subrayado es incluido.</u></p>
<p>Anexo 10 Estructura de informe final de trabajo de investigación Para optar el grado académico de bachiller (Programa de Complementación Académica)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado)(...) <u>Certificado de similitud</u> <u>Texto tachado fue quitado.</u></p>	<p>Anexo 10 Estructura de informe final de trabajo de investigación Para optar el grado académico de bachiller (Programa de Complementación Académica)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado) <u>Certificado de similitud</u> (...) <u>Texto subrayado es incluido.</u></p>
<p>Anexo 12 Estructura de informe final de tesisPara optar el título profesional de licenciado (Programa de Complementación Académica)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado)(...) <u>Certificado de similitud</u> <u>Texto tachado fue quitado.</u></p>	<p>Anexo 12 Estructura de informe final de tesisPara optar el título profesional de licenciado (Programa de Complementación Académica)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado) <u>Certificado de similitud</u> (...) <u>Texto subrayado es incluido.</u></p>
<p>Anexo 14 Estructura de tesis o trabajo de investigación (maestría) (Para optar el grado académico de maestro)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado)(...) <u>Certificado de similitud</u> Artículo científico (opcional) <u>Texto tachado fue quitado.</u></p>	<p>Anexo 14 Estructura de tesis o trabajo de investigación (maestría) (Para optar el grado académico de maestro)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado) <u>Certificado de similitud</u> (...) <u>Texto subrayado es incluido.</u></p>
<p>Anexo 16 Estructura de tesis o trabajo de investigación (doctorado-Enfoque cuantitativo) (Para optar el grado académico de doctor)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado)(...) <u>Certificado de similitud</u> Artículo científico (opcional) <u>Texto tachado fue quitado.</u></p>	<p>Anexo 16 Estructura de tesis o trabajo de investigación (doctorado-Enfoquecuantitativo) (Para optar el grado académico de doctor)</p> <p>Portada Acta de sustentación (escaneado) <u>Certificado de similitud</u> (...) <u>Texto subrayado es incluido.</u></p>

Así mismo se propone considerar la ficha de evaluación de proyecto de tesis y la ficha de evaluación del informe final de tesis para pregrado, mediante Informe N° 0000078-2024-UNH/VRA-RBS (02.08.2024), el Vicerrectorado Académico, remite el Oficio N° 000918-



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/85c25b54-7e43-4af3-962c-64607296fb3b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1068-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024

2024-UNH/PSEP-FCED (25.06.2024), donde el director del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación remite la propuesta de modificaciones, precisiones y otros para que sean incluidos en el Reglamento de Grados y Títulos, en el presente informe se concluye que: *De la solicitud por parte del programa de Segunda Especialidad Profesional de Ciencias de la Educación respecto a las precisiones de la presentación del proyecto de investigación y la obtención del título profesional, es procedente la modificación vista que se alinea a los cambios normativos, tecnológicos y administrativos que se viene dando en la UNH, el cual orientada a mejorar la calidad y eficiencia de los procesos académicos (...). La propuesta de modificación del reglamento son las siguientes:*

TÍTULO V PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	
DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 48° Presentación del proyecto de investigación (tesis) (...) m) El Proyecto de investigación aprobado tendrá una vigencia de 02 años y para su ejecución.</p>	<p>Artículo 48° Presentación del proyecto de investigación (tesis) (...) m) El Proyecto de investigación aprobado mediante acto resolutivo, <u>tendrá una vigencia de 03 años (Incluye ejecución, culminación del informe final de tesis, aprobación de su asesor y presentación del informe final solicitando designación de jurados).</u> Texto subrayado es modificado</p>
<p>Artículo 55° Requisitos (...) e) Comprobante de pago por derecho de caligrafiado, togas y otros de acuerdo al TUPA. (...) n) Constancia de no adeudar original al Programa de Segunda Especialidad (03 meses de vigencia). (...) r) Cinco (4) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, con medidas de 4X5c.m. a color, con fondo blanco y terno (sin anteojos) Texto tachado fue quitado.</p>	<p>Artículo 55° Requisitos (...) n) Constancia original de no adeudar al Programa de Segunda Especialidad <u>(01 año de vigencia).</u> (...) Texto subrayado es modificado</p>
	<p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL <u>Octava. Para los diferentes procesos de titulación de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, se tendrá en cuenta el protocolo sobre tiempo y plazos de cada proceso.</u> Texto subrayado es incluido.</p>

Y en consideración al Oficio Transcriotorio N° 001004-2024-UNH/CU (02.07.2024), Oficio Transcriotorio N° 001043-2024-UNH/CU (18.07.2024), Oficio Transcriotorio N° 001118-2024-UNH/CU (07.08.2024) y en el marco de la LEY N° 31803, se sugiere omitir los artículos 9°, 10°, 11 y 12°, como también los Anexos 01 y 02 del Reglamento de Grados y



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/85c25b54-7e43-4af3-962c-64607296fb3b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1068-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024

Títulos Versión 002, dado que la Ley menciona que para la obtención del grado académico de bachiller se requiere que los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera y ya no la aprobación de un trabajo de investigación:

Versión	Fecha de actualización	Actualización
003		<ul style="list-style-type: none">- Se actualizó el artículo 4°.- Se actualizó el artículo 6°.- Se actualizó el artículo 7°.- Se actualizó el artículo 8°.- Se omitirá los artículos 9°, 10°, 11° y 12°.- Se actualizó el inciso e) del artículo 17°.- Se actualizó el artículo 36°.- Se actualizó el artículo 37°.- Se actualizó el artículo 40°.- Se actualizó el artículo 41°.- Se actualizó el artículo 42°.- Se actualizó el artículo 43°.- Se actualizó el artículo 44°.- Se actualizó el artículo 45°.- Se actualizó el artículo 46°.- Se actualizó el inciso m) del artículo 48°.- Se eliminó el inciso e), se actualizó el inciso n) y se eliminó el inciso r) del artículo 55°.- Se incorporó octava disposición complementaria final.- Se incorporó novena disposición complementaria final.- Se incorporó decimonovena disposición complementaria transitoria.- Se omitirá los anexos 01 y 02.- Se actualizó los anexos 04, 06, 08, 10, 12, 14 y 16.- Se incorporó los anexos 18 y 19.- Se incorporó el anexo 22, 23, 24 y 25.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Oficio N° 001112-2024-UNH/OPP (02.09.2024), el Informe N° 000536-2024-UNH/UPM (02.09.2024), emitido por la jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual manifiesta que, *la propuesta del reglamento se encuentra conforme a la estructura correspondiente, establecida en la Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme al numeral 6.2.3 de la directiva en mención, norma los niveles de revisión y visación de los documentos de gestión interna. Referente a reglamentos y directivas menciona que deberá ser revisado y visado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y las Unidades*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/85c25b54-7e43-4af3-962c-64607296fb3b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1068-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024

Orgánicas involucradas en su elaboración. Del mismo modo, su aprobación deberá de ser vía acto resolutivo a nivel de Consejo Universitario, la misma que concluye: Que, la unidad de Grados y Títulos será responsable de gestionar las acciones que contribuyan a la implementación y estricto cumplimiento del presente Reglamento en todos sus extremos (...);

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000390-2024-UNH/OAJ (11.09.2023), sobre el particular, en el cual opina, elevar, al Titular de la Entidad para que en su calidad de presidente del Consejo Universitario ordene a quien corresponda la Emisión de la resolución de Consejo Universitario correspondiente, al haberse aprobado el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA - VERSIÓN 003", en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de agosto de 2024;

Que, el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA - VERSIÓN 003", tiene por finalidad de normar, fijar criterios y regular el procedimiento, para otorgar los grados académicos, títulos profesionales y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado;

Que, el artículo único de la Ley N° 31803, que modifica el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre los requisitos mínimos para la obtención de grados y títulos, precisa: *Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;*

Que, el artículo 83° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), dice: *La UNH otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados, se mencionará tal condición;*

Que, el artículo 136° del mencionado Estatuto señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto establecen que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/85c25b54-7e43-4af3-962c-64607296fb3b/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1068-2024-CU-UNH

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 006546 (11.09.2024), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA - VERSIÓN 003”, documento que consta de 06 títulos, 63 artículos, 09 disposiciones complementarias finales, 19 disposiciones complementarias transitorias, 26 anexos, y forma parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Grados y Títulos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, 09 Facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimientos y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/85c25b54-7e43-4af3-962c-64607296fb3b/verificar>